UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 71/2013
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/13 "CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS SEDE GENERAL ARTIGAS /2.013

Encarnación, 17 de octubre de 2.013.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/13 "CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS SEDE GENERAL ARTIGAS /2.013,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen:----------

2. Antecedentes.

Que, se han visto y considerado el expediente **N° 4764/2013;** el llamado **N° 263409** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa, y la **Resolución REC Nº 107/2013**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Rafael Ruíz López, Daniel A. Chileski, Böttger Constructora SRL, Federico D. Fleitas R., Edgar G. Netto K. Y Rodolfo Ayala P., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1). OSVALDO RAMÓN DOLDÁN,** por la suma total de **Gs. 477.861.110** (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez), **2). ING. RAFAEL RUÍZ LÓPEZ M.,** por la suma total de **Gs. 341.824.350** (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones ochocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta), **3). BERNAL CONSTRUCCIONES,** por la suma total de **Gs. 340.955.209** (Guaraníes trescientos cuarenta millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos nueve), **4). UDACORP SA,** por la suma total de **Gs. 287.418.498** (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho), **5). BÖTTGER COSNTRUCTORA SRL,** por la suma total de **Gs. 317.467.073** (Guaraníes trescientos diez y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil setenta y tres), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres ----------

5. Decreto Nº 469/2013 y Art. 31 Ley 2051/03

Que, por el mencionado Decreto el Presidente ha ordenado la no transferencia de cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, con Fuente de Financiamiento **"10 – RECURSOS DEL TESORO",** la ejecución de pago del presente llamado se ha programado con el Recurso del Tesoro – Fuente 10; por tal circunstancia no es susceptible seguir con el análisis del correspondiente llamado, de conformidad a lo previsto en el Decreto indicado, por ser de carácter general dictado por el Poder Administrador, debiendo ser CANELADO el presente llamado, de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 "...Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor.... ----------

6. Conclusiones y recomendación de Declaración de Desierta de la Licitación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **CANCELACION de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/13 "CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS SEDE GENERAL ARTIGAS /2.013,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del **Decreto Nº 469/2013 y el Art. 31 de la Ley 2051/03** demás concordantes.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Arq. Myriam Morínigo

Dr. René Arrúa T.

Abg. Raquel F. Velázquez S.